

Factura: 003-003-000010716

20151701011001901



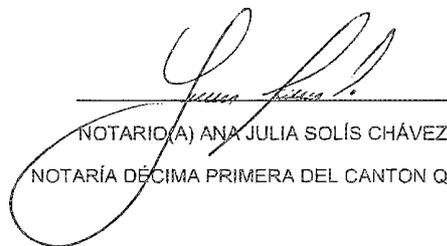
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701011001901

NOTARIO OTORGANTE:	DRA. SOLIS NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	11 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (16:29)
COPIA DEL TESTIMONIO:	3RA. Y 4TA.
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL

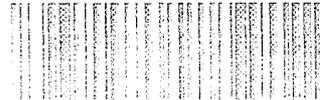
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
COMPANIA GRUPO HOLDLEVC HOLDING S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1792503213001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-11-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	LUIS EDUARDO NARVAEZ AGUIRRE
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	1718053687

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

Factura: 003-003-000010715

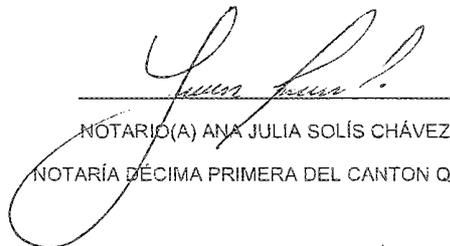


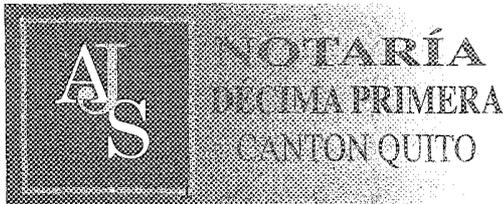
20151701011P04461



NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:		20151701011P04461					
ACTO O CONTRATO: AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		11 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (16:28)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	COMPANIA GRUPO HOLDLEVC HOLDING S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1792503213001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	LUIS EDUARDO NARVAEZ AGUIRRE
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			MARISCAL SUCRE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		500000.00					


NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



2

3

4 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO
5 SOCIAL DE LA COMPAÑÍA

6

7 GRUPO HOLDLEVC HOLDING S.A.

8

9 CAPITAL ANTERIOR US \$800.00

10 CAPITAL ACTUAL US \$500,800.00

11 AUMENTO DE CAPITAL US \$500'000.00

12 DI 4a. COPIA

13

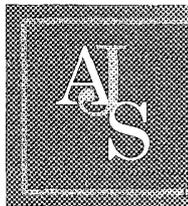
14

15 r.h.

16 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República
17 del Ecuador, hoy día miércoles doce de noviembre del dos mil
18 quince, ante mí, doctora ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ, Notaria
19 Decima Primera del cantón Quito, comparece el señor Luis
20 Eduardo Narváez Aguirre en calidad de Gerente General y
21 representante legal de la compañía **GRUPO HOLDLEVC**
22 **HOLDING S.A.** según consta del nombramiento que se agrega a
23 esta escritura como documento habilitante. El compareciente es
24 mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de
25 Quito, a quien de conocer doy fe en virtud de haber exhibido su
26 correspondiente cédula de ciudadanía; bien instruido por mí la
27 Notaria en el objeto y resultado de esta escritura que a celebrarla
28 procede, libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me

1

1 entrega, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a
2 continuación es el siguiente: “Señora Notaria: En su registro de
3 escrituras públicas sírvase insertar en su registro de escrituras
4 públicas una de la que conste el aumento de capital y la reforma del
5 estatuto social de la compañía **GRUPO HOLDLEVC HOLDING**
6 **S.A.**, de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
7 **COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente
8 escritura pública el señor Luis Eduardo Narváez Aguirre en la calidad
9 de Gerente General y representante legal de la compañía **GRUPO**
10 **HOLDLEVC HOLDING S.A.** **SEGUNDA. ANTECEDENTES: a)**
11 **GRUPO HOLDLEVC HOLDING S.A.** se constituyó mediante
12 escritura pública otorgada ante el Notario Decimo Primero del cantón
13 Quito el veintiuno de febrero de dos mil catorce y debidamente
14 inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el dieciséis de
15 abril de dos mil catorce. **b)** La junta general extraordinaria universal
16 de accionistas de la compañía **GRUPO HOLDLEVC HOLDING**
17 **S.A.** en sesión celebrada el nueve (9) de octubre de dos mil quince
18 (2015) resolvió aumentar el capital suscrito de la compañía en la
19 suma de quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América
20 (US \$500,000.00) y reformar consecuentemente su estatuto social,
21 todo ello en los términos que constan en el acta de la referida junta.
22 **TERCERA. AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL**
23 **ESTATUTO SOCIAL:** Con los antecedentes citados, el
24 compareciente en la calidad antes señalada, debidamente autorizado
25 para ello por la junta general extraordinaria universal de accionistas
26 celebrada el nueve (9) de octubre de dos mil quince (2015)
27 expresamente declara: **a)** Que eleva el capital suscrito de la compañía
28 **GRUPO HOLDLEVC HOLDING S.A.** en la suma de quinientos

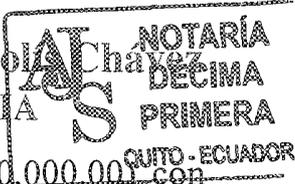


NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
CANTÓN QUITO

0000002

Dra. Ana Julia Solís Chávez

NOTARÍA



mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$500,000.00), con

2 lo cual éste ascenderá a la suma de quinientos mil ochocientos
3 dólares de los Estados Unidos de América (US \$500,800.00), todo
4 ello en los términos del acta de la junta general extraordinaria
5 universal de accionistas celebrada el nueve (9) de octubre de dos mil
6 quince (2015) b) Que reforma el artículo cuarto del estatuto social de
7 **GRUPO HOLDLEVC HOLDING S.A.** conforme los términos
8 constantes en el acta de junta general de accionistas celebrada el
9 nueve (9) de octubre de dos mil quince (2015) c) Que eleva a
10 escritura pública el acta de la tantas veces mencionada junta general
11 extraordinaria universal de accionistas celebrada el nueve (9) de
12 octubre de dos mil quince (2015) la misma que se acompaña a fin de
13 que usted, Señora Notaria, se sirva incorporarla como parte
14 integrante de esta escritura pública. **CUARTA. TIPO DE**
15 **INVERSIÓN.-** Se declara expresamente que la inversión realizada
16 por el socio UNILCO S.A., de nacionalidad uruguaya, tiene el
17 carácter de extranjera directa en los términos de la Decisión
18 doscientos noventa y uno de la Comisión de la Comunidad Andina
19 de Naciones. **QUINTA. DECLARACION.-** El compareciente bajo
20 juramento declara que el aumento de capital contenido en esta
21 escritura pública se encuentra debidamente suscrito y pagado y
22 correctamente integrado, todo ello en los términos previstos en el
23 acta de la junta general extraordinaria universal de accionistas
24 celebrada el nueve (9) de octubre de dos mil quince (2015). **SEXTA.**
25 **AUTORIZACIÓN.-** El compareciente autoriza expresamente al
26 señor Michael Wollmann y al doctor Milton Carrera Proaño para que
27 cualquiera de ellos soliciten la inscripción de la presente escritura
28 pública en el Registro Mercantil del Cantón Quito y realicen todos

1 los trámites que sean necesarios para este propósito. Usted Señora
2 Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la
3 validez de la presente escritura. Hasta aquí la minuta, que junto con
4 los documentos habilitantes que se incorpora, queda elevada a
5 escritura pública con todo el valor legal y que el compareciente
6 acepta en todas sus partes, minuta que está firmada por el doctor
7 Milton Carrera Proaño, matrícula cinco mil seiscientos treinta y
8 cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de
9 la presente se observaron los preceptos y requisitos previstos en la
10 Ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí, la Notaria,
11 se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada
12 en el protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy fe.-

13

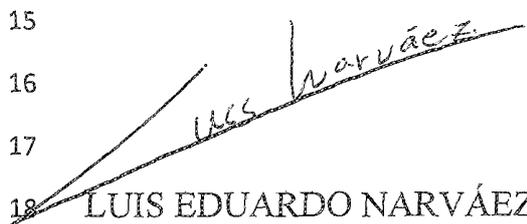
14

15

16

17

18


LUIS EDUARDO NARVÁEZ AGUIRRE

C.C.: 171805368-7

19

GERENTE GENERAL

20

GRUPO HOLDLEVC HOLDING S.A.

21

22

23

24

25

26

DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ

27

NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO

28

0000003



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA GRUPO HOLDLEVC HOLDING S.A.

En Quito a los 9 días de octubre de 2015, a las 10:00 horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle A (Oe7A) N31-145 y Av. Mariana de Jesús, asiste los señores:

- a) Luis Eduardo Narváez Aguirre por sus propios y personales derechos;
- b) Unilco S.A., sociedad uruguaya debidamente representada por el señor Luis Eduardo Narváez Aguirre, en su calidad de representante de la compañía tal como consta del documento habilitante que se agrega al expediente de la compañía;

quienes representan la totalidad del capital suscrito de la compañía **GRUPO HOLDLEVC HOLDING S.A.**

Por disposición de los accionistas, preside la Junta la Sra. Sonia del Rocío Moreno Morillo y actúa como Secretario ad-hoc el Sr. Michael Wollmann Holguín.

La Presidenta pide al Secretario formar la correspondiente lista de accionistas presentes, que es como se desprende a continuación:

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO (USD\$)	NUMERO DE ACCIONES
Unilco S.A.	799	799
Luis Eduardo Narváez Aguirre	1	1
TOTAL	800	800

El Secretario informa y deja constancia de que se encuentra presente la totalidad del Capital Suscrito de la compañía y que los accionistas tienen tantos votos cuantas acciones de US\$ 1 poseen en capital de la sociedad. Los accionistas resuelven unánimemente, al amparo del artículo 238 de la Ley de Compañías, constituirse en Junta General Universal con el objeto de tratar sobre la siguiente agenda:

1. AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.

Una vez leído y aprobado el orden del día por la totalidad de los accionistas, se pasa a tratar el primer y único punto del orden del día:

1. AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.

Se dirige a la Junta el Presidente de la compañía, quien luego de dar la bienvenida a los asistentes, otorga la palabra al Gerente General de la Compañía, quien señala que es necesario que la Junta de Accionistas autorice el incremento de capital en numerario con cargo a las utilidades no distribuidas, en la suma de quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de quinientos mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y por ende reformar el artículo cuarto de los estatutos sociales de la compañía.

La junta luego de las deliberaciones por unanimidad resuelve:

- a) Aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de quinientos mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 500.000,00) de tal manera que luego de perfeccionado el aumento el capital, el capital suscrito y pagado de la compañía quede en la suma de de quinientos mil ochocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 500.800,00) dividido en quinientos mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.
- b) Pagar el aumento de capital en su totalidad con las utilidades no distribuidas a los accionistas.
- c) Tratándose de una Junta General Universal de Accionistas se procede a suscribir el aumento de capital resuelto en este mismo acto, de la manera siguiente:

Accionistas	Capital Suscrito	Número de acciones	Aumento de Capital	Capital Pagado	Nuevo Capital	Número de Acciones
Unilco S.A.	799,00	799	499.375,00	499.375,00	500.174,00	500.174
Luis Eduardo Narváez Aguirre	1,00	1	625,00	625,00	626,00	626
TOTAL	800	800	500.000,00	500.000,00	500.800,00	500.800

- d) Reformar el artículo quinto del estatuto social de la compañía, el que en adelante dirá:

***"ARTICULO CUARTO: CAPITAL SUSCRITO.-** El capital suscrito de la compañía es de quinientos mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 500.800,00) dividido en quinientos mil ochocientas (500.800) acciones ordinarias y nominativas, acumulativas e indivisibles de un dólar de los*

0000004



Estados Unidos de América (US \$1) cada una, numeradas de la cero cero cero cero cero uno (000001) a la quinientas mil ochocientas (500.800), inclusive.”

- e) Autorizar y delegar al Gerente General, a fin de que otorgue la correspondiente escritura pública y de los demás pasos y trámites necesarios para el perfeccionamiento de lo resuelto por la Junta General.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión se da lectura de la misma y se la aprueba por unanimidad. Se da por concluida la Junta a las 11:00 horas. Firman todos los presentes.

Sonia del Rocío Moreno Morillo
Presidente

Michael Wollmann
Secretario Ad-hoc

Luis Eduardo Narváez Aguirre
Accionista
C.C.:171805368-7

Luis Eduardo Narváez Aguirre
Representante Legal
Unilco S.A.
Accionista

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi en - 2 - foja(s) útiles. Quito, a 11 NOV 2015

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792503213001
RAZON SOCIAL: GRUPO HOLDLEVC HOLDING S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: NARVAEZ AGUIRRE LUIS EDUARDO
CONTADOR: MORENO MORILLO SONIA DEL ROCIO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 09/06/2014 FEC. CONSTITUCION: 16/04/2014
FEC. INSCRIPCION: 09/06/2014 FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE COMPRA DE ACCIONES.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Calle: OE7A Número: N31-145 Intersección: AV. MARIANA DE JESUS Edificio: NETLAB Referencia ubicación: A UNA CUADRA DEL HOSPITAL METROPOLITANO Telefono Trabajo: 022920911 Email: narvaez50@gmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1
JURISDICCION: \ REGIONAL NORTE\ PICHINCHA CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumí la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SAMP050213

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 09/06/2014 11:39:49

0000005



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1792503213001
RAZON SOCIAL: GRUPO HOLDLEVC HOLDING S.A.

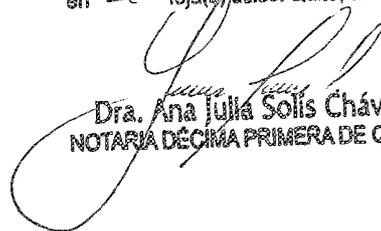
ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 09/06/2014
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES DE COMPRA DE ACCIONES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Calle: OE7A Número: N31-145 Intersección: AV. MARIANA DE JESUS Referencia: A UNA CUADRA DEL HOSPITAL METROPOLITANO Edificio: NETLAB Telefono Trabajo: 022920911 Email: narvaez50@gmail.com

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18, de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi
en -2- foja(s) útiles. Quito, a 11 NOV 2015


Dra. Ana Julia Solis Chávez
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RÉNTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SAMP050213 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y Fecha y hora: 09/06/2014 11:39:49

Quito, 5 de mayo de 2014

Señor
Luis Eduardo Narváez Aguirre
Ciudad.-

De mi consideración:

Por la presente comunico a usted que la Junta General de Accionistas de **GRUPO HOLDLEVC HOLDING S.A.** en sesión celebrada en esta misma fecha le nombró Gerente General para un período estatutario de tres años.

Al Gerente General le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.

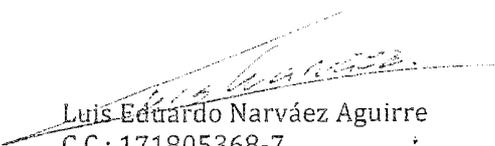
GRUPO HOLDLEVC HOLDING S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Decimo Primero del cantón Quito el 21 de febrero de 2014 y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 16 de Abril de 2014

Atentamente,



Milton Carrera Proaño
Presidente de la Junta

Acepto el cargo de Gerente General de **GRUPO HOLDLEVC HOLDING S.A.** para el que he sido nombrado en esta misma fecha y lugar.



Luis Eduardo Narváez Aguirre
C.C.: 171805368-7

*LO ENMENDADO VALE



0000006



Registro Mercantil de Quito

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	16688
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/05/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	6433
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	05/05/2014
FECHA ACEPTACION:	05/05/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GRUPO HOLDLEVC HOLDING S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1718053687	NARVAEZ AGUIRRE LUIS EDUARDO	GERENTE GENERAL	3 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST:RM:# 1190 DEL: 16/04/2014 NOT: DECIMO PRIMERO DEL: 21/02/2014 P.A

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 19 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2014

AB. MARCO LEON SANTAMARÍA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

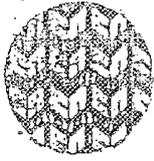
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí en - 2 - foja(s) útiles. Quito, a 11 NOV 2015

Página 1 de 1

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



Nº 0590180



PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

Ez N° 336771

ESC. NELIDA RENEE AVIAGA CAMACHO - 10004/8



NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA QUITO-ECUADOR

0000007

UNILCO SOCIEDAD ANONIMA.

ACTA. Los señores Israel LUBLINERMAN STEMPOWSKA, titular de la Cédula de Identidad N° 541.837-1 y Esther REITZES HOFFNUNG, titular de la Cédula de Identidad N° 778.711-6, ambos mayores de edad, casados entre sí en segundas y primeras nupcias, ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, domiciliados a estos efectos en Montevideo, Plaza Independencia 808 Apto. 1101, aprueban el siguiente estatuto.-----

Artículo 1. NOMBRE.- Constituyese "UNILCO SOCIEDAD ANONIMA". ---

Artículo 2. PLAZO.- Su plazo es de cien años desde hoy.-----

Artículo 3. DOMICILIO.- Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.-----

Artículo 4. OBJETO.- A) Su objeto principal es: Sociedad de Inversión, o sea participar en otras sociedades, de conformidad con el Artículo 47 de la Ley 16.060.- B) Su objeto secundario es: a) Invertir en títulos, bonos, letras, b) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras

de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. c) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. d) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, (excepto los rurales afectados a la explotación agraria definida en el art. 3. de la Ley 17.777) y habiendo obtenido la autorización del Poder Ejecutivo si correspondiera. -----

Artículo 5. CAPITAL Y ACCIONES. El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de \$ 1 cada una, será de \$ 110.000 (pesos uruguayos ciento diez mil). Por asamblea extraordinaria de accionistas se podrá aumentar el capital contractual sin necesidad de conformidad administrativa, (art. 284 de la ley número 16.060 con la redacción dada por el art. 59 de la ley 17.243 de 29 de junio de 2000). La Asamblea podrá delegar en el Directorio o el Administrador en su caso, la época de emisión, la forma y condiciones de pago. -----

Artículo 6. Los accionistas tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a las acciones que posean. -----

Artículo 7. ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS. Las Asambleas de Accionistas estarán constituidas por éstos, reunidos en las condiciones previstas por la ley y el contrato social, en la



PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

EZ N° 336772



NOTARÍA
DÉCIMA
PRIMERA
QUITO, ECUADOR

ESC. NELIDA RENEE AVIAGA CAMACHO - 106845

0000008

Sede Social o en otro lugar de la misma localidad. Sus resoluciones, en los asuntos de su competencia, obligarán a todos los accionistas, aún disidentes y ausentes. Deberán ser cumplidas por el Órgano de Administración.

Artículo 8. Clases. Las Asambleas serán Ordinarias, Extraordinarias o Especiales.

Artículo 9. Competencia de la Asamblea Ordinaria. Corresponderá a la Asamblea Ordinaria, considerar y resolver los siguientes asuntos: 1) Balance General (estado de situación patrimonial y estado de resultados), proyecto de distribución de utilidades, memoria e informe de los Síndicos o Comisión Fiscal y toda otra medida relativa a la gestión de la sociedad que le competa resolver conforme a la ley y al contrato o que sometan a su decisión el Administrador o el Directorio, y la Comisión Fiscal o los Síndicos. 2) Designación o remoción del Administrador, de los Directores, de los Síndicos o de los miembros de la Comisión Fiscal, y fijación de su retribución. 3) Responsabilidades del Administrador o de los Directores, de los Síndicos o de los miembros de la Comisión Fiscal.

Artículo 10. Competencia de la Asamblea Extraordinaria. Le corresponderá a la Asamblea Extraordinaria, resolver sobre todos los asuntos que no sean de competencia de la Asamblea Ordinaria y en especial: 1. Cualquier modificación del contrato. 2. Aumento de Capital en el supuesto del artículo 284 de la Ley 16.060. 3. Reintegro del Capital. 4. Rescate, reembolso y

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

amortización de acciones. 5. Fusión, transformación y escisión.
6. Disolución, designación, remoción y retribución del o de los liquidadores y los demás previstos en el artículo 179 de la Ley 16.060. 7. Emisión de debentures y partes beneficiarias y su conversión en acciones. B. Limitaciones o suspensiones del derecho de preferencia conforme al artículo 330 de la Ley 16.060. También le corresponderá resolver sobre cualquier asunto que siendo de la competencia de la Asamblea Ordinaria, sea necesario resolver urgentemente. -----

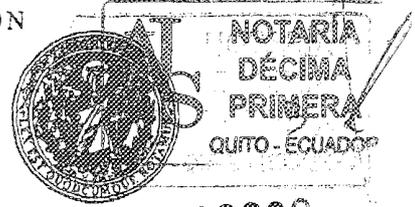
Artículo 11. CELEBRACION Y CONVOCATORIA. OPORTUNIDAD Y PLAZO.-

A) La Asamblea Ordinaria se realizará dentro de los ciento ochenta días del cierre del ejercicio. La Extraordinaria, en cualquier momento que se estime necesario o conveniente. B) Serán convocadas por el Órgano de Administración o de Control. Los Accionistas que representen por lo menos el 20% del capital integrado, podrán requerir la convocatoria a dichos Órganos. La petición indicará los temas a tratar. El órgano de administración o de control, deberá convocar la Asamblea, para que se celebre en el plazo máximo de 40 días de recibida la solicitud. Si los citados órganos omitieran hacerlo, la convocatoria podrá efectuarse por cualquier director, o miembro de la Comisión Fiscal, o por el ⁷ órgano estatal, de control o judicialmente. Si la sociedad estuviese en liquidación, la convocatoria la efectuará el órgano de liquidación; siendo omiso, se aplicará lo dispuesto en el párrafo anterior. C) La



PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

Ez N° 336773



EBC. NELIDA RENEE AVIAGA CAMACHO - 1099475

0000009

convocatoria se publicará por tres días en el Diario Oficial y en otro diario, con una anticipación mínima de diez días hábiles y no mayor de treinta días corridos. Contendrá la mención del carácter de la Asamblea, fecha, lugar, hora de la reunión y orden del día. En segunda convocatoria, por haber fracasado la primera, la asamblea deberá celebrarse dentro de los treinta días corridos siguientes y se efectuarán iguales publicaciones que para la primera. Sin embargo, ambas convocatorias podrán celebrarse simultáneamente, pudiendo fijarse la Asamblea en segunda convocatoria para el mismo día, una hora después.

Artículo 12. Asamblea Unánime. La Asamblea podrá celebrarse sin publicación de la convocatoria cuando se reúnan accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Artículo 13. Para asistir a las Asambleas los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito emitido por una entidad de intermediación financiera, por un corredor de Bolsa, por el depositario judicial, o por otras personas, en cuyo caso se requerirá la certificación notarial correspondiente. La sociedad les entregará los comprobantes necesarios de recibo, que servirán para su admisión a la Asamblea. El registro de accionistas se abrirá cinco días hábiles antes de las asambleas y se cerrará al iniciarse el acto. Cada acción dará derecho a un voto.

Artículo 14. Los accionistas, podrán hacerse representar en las

[Handwritten signature]

Asambleas. No podrán ser mandatarios el Administrador, los directores, Síndicos, integrantes de la Comisión Fiscal, gerentes y demás empleados de la sociedad. Será suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada notarialmente. Podrá ser otorgado mediante simple carta poder sin firma certificada, telegrama colacionado, cable, telex o fax, cuando sea especial para una asamblea. -----

Artículo 15. Presidencia de las asambleas. Las asambleas serán presididas por el Administrador, el Presidente del Directorio o su reemplazante, y en su defecto, por la persona que designe la Asamblea. El Presidente será asistido por un Secretario designado por los accionistas asistentes. Cuando la Asamblea sea convocada por el Juez o el Órgano estatal de control, será presidida por la persona que éste designe. Las actas deberán ser firmadas dentro de los cinco días por el Presidente y los socios designados al efecto. -----

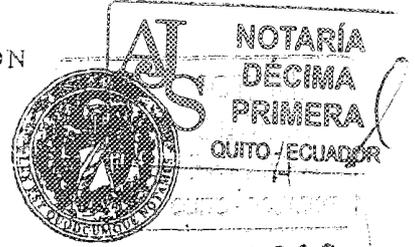
Artículo 16. Quórum. La constitución de la Asamblea Ordinaria en primera convocatoria requerirá la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria se considerará constituida, cualquiera sea el número de accionistas presentes. La Asamblea Extraordinaria se reunirá en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen el 60% (sesenta por ciento) de las acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria se requerirá la concurrencia de accionistas que



PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

Ez N° 336774

ESC. NELIDA RENE AVIAGA CAMACHO - 109845



0000010

representen el 40% (cuarenta por ciento) de las acciones con derecho a voto. No lográndose el último de los quórums, deberá ser convocada nueva Asamblea para considerar el mismo orden del día, la que sesionará cualquiera sea el número de accionistas presentes.

Artículo 17. Resoluciones. Las resoluciones de las Asambleas serán adoptadas por mayoría absoluta de votos de accionistas presentes, salvo que la ley exija mayor número. Quien vote en blanco o se abstenga de votar se reputará como habiendo votado en contra.

Artículo 18. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION. La administración de la sociedad estará a cargo de un Administrador o de un Directorio. La Asamblea de Accionistas determinará una u otra forma de administración y el número de miembros del Directorio.

Artículo 19. El Administrador o los directores serán designados anualmente en las Asambleas de Accionistas.

Artículo 20. El Directorio será convocado por el Presidente o dos miembros; no obstante cualquier director podrá requerir su convocatoria debiendo el Presidente o dos miembros hacer la convocatoria para reunirse dentro del quinto día hábil de recibido el pedido; si no lo hiciera, podrá ser convocado por cualquiera de sus integrantes. Sesionará con la asistencia de la mitad más uno de sus componentes, pudiendo los directores en caso de ausencia, autorizar a otras personas a votar en su nombre. Resolverá con el voto favorable de la mayoría simple de

votos presentes. -----

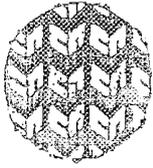
Artículo 21. Podrán ser designadas personas físicas o jurídicas, accionistas o no, capaces para el ejercicio de comercio y que no lo tengan prohibido o no estén inhabilitadas para ello. El Administrador o los directores podrán ser reelectos, ejercerán hasta la toma de posesión de los sucesores y cesarán en sus cargos cuando sobrevenga cualquier causal de incapacidad, prohibición o inhabilitación. -----

Artículo 22. El Administrador o los miembros del Directorio, si son personas físicas, desempeñarán personalmente sus cargos. En caso de ser personas jurídicas, éstas actuarán a través de la persona física que designen, y podrán reemplazarla toda vez que lo consideren conveniente. -----

Artículo 23. Por el voto de la unanimidad de componentes podrá:
a) Distribuir o redistribuir sus cargos; b) Proveer en forma temporal o definitiva sus vacantes. Sin perjuicio de ello, la Asamblea podrá designar hasta tres suplentes por cada director, para que por su orden lo sustituyan en caso de producirse la vacancia temporal o definitiva de su cargo por el tiempo que la misma dure; c) Revaluar activos. -----

Artículo 24. REPRESENTACION. El Administrador, el Presidente o cualquier Vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, actuando conjuntamente, representarán a la sociedad. -----

Artículo 25. El Administrador o el Directorio en su caso,



PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

Ez N° 336775

ESC. NELIDA RENEE AVIAGA CAMACHO - 1000475



NOTARÍA
DÉCIMA
PRIMERA
QUITO - ECUADOR
5
PRIMERA
QUITO - ECUADOR
0000011

tendrán ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrán: A) Comprar, vender, hipotecar, preñar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo con las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; E) Actuar en juicio, conforme a lo dispuesto por el art. 39.1 del Código General de Proceso; F) Distribuir dividendos provisorios, de acuerdo a la Ley 16.060, que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse. -----

Artículo 26. SINDICATURA. La Asamblea podrá crear la sindicatura y designar sus titulares y suplentes preferenciales o respectivos, a pedido de accionistas que representen el 20% (veinte por ciento) del capital integrado, aunque ello no figurase en el orden del día. La fiscalización durará hasta que una nueva asamblea resuelva suprimirla. -----

Artículo 27. Los fundadores en este acto, aportan cada uno la suma de \$ 13.750 y suscriben cada uno la suma de \$ 13.750. -----

La sociedad podrá actuar desde la fecha utilizando el aditamento en formación. Los fundadores en forma indistinta y hasta el nombramiento del primer Directorio, tendrán las facultades del mismo. -----

Artículo 28. TRANSITORIO. Para tramitar la constitución de la

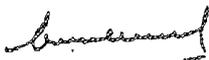
sociedad y las inscripciones ante las oficinas que corresponda,
se autoriza en forma indistinta a cualesquiera de los
fundadores, al Contador Leonardo Lublinerman, a Laura
Lublinerman, María Sara Pérez, Graciela Murias y Victoria Boix,
quienes podrán levantar o contestar las observaciones que se
formulen, así como proponer textos sustitutivos.-----

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación
de sus firmas. -----

Montevideo, 5 de agosto de 2014.



ISRAEL LUBLINERMAN STEMPOWSKA



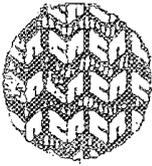
ESTHER REITZES HOFFNUNG

7

Cer-//

~~Según el Libro de Matrículas~~
~~Acta Exp. No. 224776~~





PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

Ez N° 336776

ESC. NELIDA RENEE AVIAGA CAMACHO - 10694/5



NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA QUITO - ECUADOR

0000012



PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

Ey N° 224776

ESC. NELIDA RENEE AVIAGA CAMACHO - 10694/5



ANTECEDE NOIAS

//tifico que las firmas que anteceden son auténticas, fueron puestas en mi presencia y pertenecen a las personas hábiles y de mi conocimiento, señores Israel LUBLINERMAN STEMPOWSKA y Esther REITZES HOFFNUNG, como fundadores de "UNILCO S.A.", cuyos datos personales surgen del documento que antecede y previa lectura que les efectué del mismo así lo otorgaron y firmaron por ante mí. EN FE DE ELLO y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el cinco de agosto de dos mil catorce.

Recibido en Montevideo el 05/08/14
Escritura N° 224776
Folio 5
1523

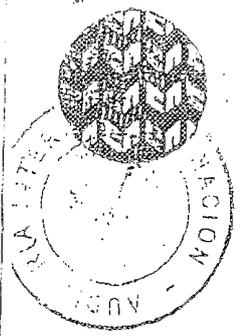
NELIDA AVIAGA CAMACHO
ESCRIBANA PUBLICA
MAT. 6572

APORTE TOTAL 15,5%	4.523	No de act. anteriores	MES
FONDO GREMIAL		11-05	0 8
FRL		11-05	AÑO
SANCION APORTE			1 4
SANCION FRL			
TOTAL	4.523		
Escribano	10694 AVIAGA	CAMACHO	
	7-4-330434 NELIDA	RENEE	

SNA510694743304340000

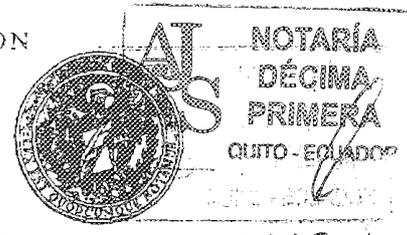
EL PAGO DE LAS SUMAS ESTABLECIDAS, NO CANCELA ADEUDOS ANTERIORES.

ESCRIBANO VIA 4



PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

Lz N° 336777



ESC. NELIDA RENEE AVIAGA CAMACHO - 10884/5

0000013

Montevideo, 17 de setiembre de 2014.

Señor Auditor Cr. Hugo Pose
de la Auditoría Interna de la Nación

Presente.

Esther REITZES HOFFNUNG e Israel LUBLINERMAN STEMPOWSKA, con facultades suficientes por UNILCO S.A., de acuerdo a documentación glosada en el expediente Nro. 2014-5-3-0010841, por aprobación de su estatuto, de acuerdo a lo solicitado se da nueva redacción al artículo 4 el que quedará así redactado:

Artículo 4. OBJETO.- A) Su objeto principal es: Sociedad de Inversión, o sea participar en otras sociedades, de conformidad con el Artículo 47 de la Ley 16.060.- B) Su objeto secundario es: a) Invertir en títulos, bonos, letras, no estando comprendido en lo dispuesto por la Ley N° 15.322 de 14/9/82, modificativas y concordantes y dicha actividad no está incluida en cualquier actividad fiscalizada por el Banco Central del Uruguay, b) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. c) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. d) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, (excepto los rurales afectados a la explotación agraria definida en el art. 3. de la Ley 17.777) y habiendo obtenido la autorización del Poder Ejecutivo si correspondiera.



En virtud de lo expuesto, se reitera la solicitud de aprobación del estatuto con esta nueva redacción y la entrega de documentación necesaria a efectos de su presentación ante el Registro Nacional de Comercio.

Atentamente,

Esther Reitzes Hoffnung

ESTHER REITZES HOFFNUNG

C.I. 778.711-6

Israel Lublinerman Stempowska

ISRAEL LUBLINERMAN STEMPOWSKA

C.I. 541.837-1

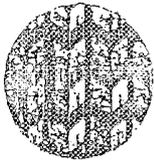
10849.14
A. B. C. D. E. F. G. H. I. J. K. L. M. N. O. P. Q. R. S. T. U. V. W. X. Y. Z.
J. Gomez
 10849.14

7

C22-11

Signat el Setecce (10/10/2022)
 Serie E2. No. 336457

[Signature]



PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

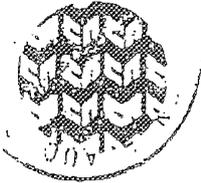
Ez N° 336778

ESC. NELIDA RENEE AVIAGA CAMACHO - 10684/5



NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA QUITO - ECUADOR

0000014



PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

Ez N° 336451

ESC. NELIDA RENEE AVIAGA CAMACHO - 10684/5



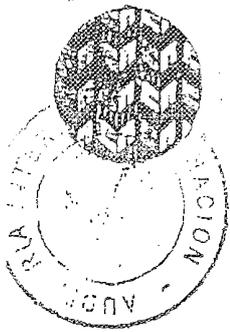
//tífico que las firmas que lucen en el escrito que antecede de fecha 17 de setiembre de 2014, para la Auditoría Interna de la Nación de la sociedad UNILCO S.A., son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas hábiles y de mi conocimiento Señores Israel LUBLINERMAN STEMPOWSKA, titular de la Cédula de Identidad N° 541.837-1 y Esther REITZES HOFFNUNG, titular de la Cédula de Identidad N° 778.711-6, ambos mayores de edad, casados entre sí en segundas y primeras nupcias, ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, domiciliados a estos efectos en Montevideo, Plaza Independencia 808 Apto. 1101. EN FE DE ELLO y a su solicitud, para ser presentado ante la Auditoria Interna de la Nación, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el diecisiete de setiembre de dos mil catorce.

\$ 228.00
038535

Nelida Renee Aviaga Camacho
NELIDA AVIAGA
ESCRIBANA

ARANCEL OFICIAL
ARTÍCULO 6°
HONORARIOS \$ 1459
APOORTE \$ 228

GA



PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

EZ N° 336777

ESC. NELIDA RENEE AVIAGA CAMACHO - 100046



NOTARIA
DÉCIMA
PRIMERA
QUITO - ECUADOR

0000015

Montevideo, 17 de setiembre de 2014.

Señor Auditor Cr. Hugo Pose
de la Auditoría Interna de la Nación

Presente.

Esther REITZES HOFFNUNG e Israel LUBLINERMAN STEMPOWSKA, con facultades suficientes por UNILCO S.A., de acuerdo a documentación glosada en el expediente Nro. 2014-5-3-0010841, por aprobación de su estatuto, de acuerdo a lo solicitado se da nueva redacción al artículo 4 el que quedará así redactado:

Artículo 4. OBJETO.- A) Su objeto principal es: Sociedad de Inversión, o sea participar en otras sociedades, de conformidad con el Artículo 47 de la Ley 16.060.- B) Su objeto secundario es: a) Invertir en títulos, bonos, letras, no estando comprendido en lo dispuesto por la Ley N° 15.322 de 14/9/82, modificativas y concordantes y dicha actividad no está incluida en cualquier actividad fiscalizada por el Banco Central del Uruguay, b) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. c) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. d) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, (excepto los rurales afectados a la explotación agraria definida en el art. 3. de la Ley 17.777) y habiendo obtenido la autorización del Poder Ejecutivo si correspondiera.



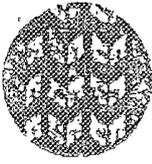
AUDITORIA INTERNA DE
LA NACIÓN

El documento que antecede fue firmado y aprobado por resolución
del Auditor Interno de la Nación de fecha 30 / 09 / 2014
en el expediente electrónico N° 10841 / 14 sustanciado
ante esta AIN en el marco de lo dispuesto por la normativa legal y
reglamentaria vigente en la materia.

Firma

PATRICIA CHIRIBAO
ADMINISTRATIVO VIII

Contrafirma



PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

Ez N° 336881

ESD. NELIDA RENEE AVIAGA CAMACHO - 106848



NOTARIA
DÉCIMA
PRIMERA
QUITO - ECUADOR

0000016

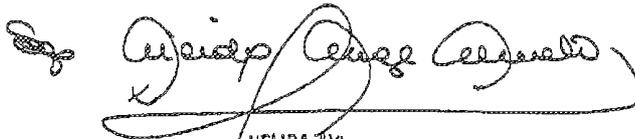
NÚMERO 375. PROTOCOLIZACIÓN DE ESTATUTO CON APROBACION
"UNILCO SOCIEDAD ANONIMA".

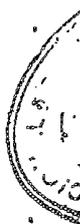
En la ciudad de Montevideo, el día tres de octubre de dos mil catorce, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo doscientos setenta y siete de la ley número dieciseis mil trescientos veinte del diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos, procedo a incorporar a mi Registro de Protocolizaciones del corriente año, un Estatuto y Escrito con Aprobación expedida por la Auditoría Interna de la Nación de "UNILCO SOCIEDAD ANONIMA" - inscrita en el Registro Único Tributario con el N° 217472790010 -, que se extiende del folio dos mil cuatrocientos cincuenta al folio dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve. Esta Protocolización sigue inmediatamente a la efectuada el día dos de octubre, Testimonio de Acta de Asamblea Extraordinaria con Aprobación, que bajo el número trescientos setenta y cuatro se extiende del folio dos mil cuatrocientos cuarenta y siete al folio dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve.

ES PRIMER TESTIMONIO, que

he compulsado de los documentos y acta notarial incorporados a mi Registro de Protocolizaciones, que con el

número trescientos setenta y cinco se extiende del folio dos mil cuatrocientos cincuenta al folio dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve. EN FE DE ELLO, y para "UNILCO SOCIEDAD ANONIMA" para ser presentado ante el Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio, lo sello, signo y firmo en Montevideo, el día tres de octubre de dos mil catorce; en diez fojas de Papel Notarial de Actuación, Serie Ez, números: 336771, 336772, 336773, 336774, 336775, 336776, 336777, 336778, 336779 y 336881.

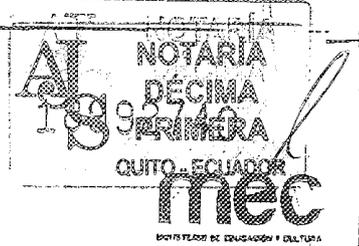

LUCÍA AVIAGA CAMACHO
ESCRIBANA PÚBLICA
MAY. 6573





MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS

0000017



NRO. 13600

Director General de Registros NRO. 13600, en el:
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS, el día y hora 08/10/2014 10:05:17, el documento cuyas características se indican:

Escribano/Emisor:
AVIAGA CAMACHO NELIDA RENEE

Sociedad Anonima CONSTITUCION
Calificación: DEFINITIVO

A los solos efectos de ligar el documento que antecede con la presente, se indica:

Sociedad
UNILCO SA RUT: 217472790010

Amparado en Reserva de Prioridad [], de Nombre [] Nro. _____ de fecha _____

Acto Condicional. Se presentó Reserva de Prioridad Nro. _____ de fecha _____

Control fiscal:

Ley 16170 art. 626 recibo Nro. _____ de fecha _____

Monto Tasa Registral: 2032

Firma Registrador

PRORROGADA: _____

CADUCA: _____

DEFINITIVA: _____

Firma Registrador

UNILCO
SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: A) Su objeto principal es: Sociedad de Inversión, o sea participar en otras sociedades, de conformidad con el Artículo 47 de la Ley 16.060. - B) Su objeto secundario es: a) Invertir en títulos, bonos, letras, no estando comprendido en los dispuesto por la Ley N° 15.322 de 14/9/82, modificativas y concordantes y dicha actividad no esta incluida en cualquier actividad fiscalizada por el Banco Central del Uruguay, b) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. c) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. d) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción, y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, (excepto los rurales afectados a la explotación agraria definida en el art. 3 De la Ley 17.777) y habiendo obtenido la autorización del Poder Ejecutivo si correspondiera.
CAPITAL: \$ 110.000
DURACION: 100 años
DOMICILIO: Montevideo
Inscripción: 8.10.2014, N° 13600.

ANGELICAP
SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Su objeto principal es: Sociedad de Inversión, o sea participar en otras sociedades, de conformidad con el Artículo 47 de la Ley 16.060. Su objeto secundario es: a) Invertir en títulos, bonos, letras, no estando comprendido en los dispuesto por la Ley N° 15.322 de 14/9/82, modificativas y concordantes y dicha actividad no esta incluida en cualquier actividad fiscalizada por el Banco Central del Uruguay, b) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. c) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados.
CAPITAL: \$ 110.000
DURACION: 100 años
DOMICILIO: Montevideo
Inscripción: 8.10.2014, N° 13601.

LENIMOR
SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Su objeto principal es: Sociedad de Inversión, o sea participar en otras sociedades, de conformidad con el Artículo 47 de la Ley 16.060. Su objeto secundario es: a) Invertir en títulos, bonos, letras, no estando comprendido en los dispuesto por la Ley N° 15.322 de 14/9/82, modificativas y concordantes y dicha actividad no esta incluida en cualquier actividad fiscalizada por el Banco Central del Uruguay, b) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. c) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados.
CAPITAL: \$ 110.000
DURACION: 100 años
DOMICILIO: Montevideo
Inscripción: 8.10.2014, N° 13602.

CERONTE
SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Su objeto principal es: Sociedad de Inversión, o sea participar en otras sociedades, de conformidad con el Artículo 47 de la Ley 16.060. Su objeto secundario es: a) Invertir en títulos, bonos, letras, no estando comprendido en los dispuesto por la Ley N° 15.322 de 14/9/82, modificativas y concordantes y dicha actividad no esta incluida en cualquier actividad fiscalizada por el Banco Central del Uruguay, b) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. c) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados.
CAPITAL: \$ 580.000
DURACION: 100 años
DOMICILIO: Montevideo
Inscripción: 8.10.2014, N° 13611.

AMETUR
SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Su objeto principal es: Sociedad de Inversión, o sea participar en otras sociedades, de conformidad con el Artículo 47 de la Ley 16.060. Su objeto secundario es: a) Invertir en títulos, bonos, letras, no estando comprendido en los dispuesto por la Ley N° 15.322 de 14/9/82, modificativas y concordantes y dicha actividad no esta incluida en cualquier actividad fiscalizada por el Banco Central del Uruguay, b) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. c) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados.
CAPITAL: \$ 580.000
DURACION: 100 años
DOMICILIO: Montevideo
Inscripción: 8.10.2014, N° 13609.

DEWORS
SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Su objeto principal es: Sociedad de Inversión, o sea participar en otras sociedades, de conformidad con el Artículo 47 de la Ley 16.060. Su objeto secundario es: a) Invertir en títulos, bonos, letras, no estando comprendido en los dispuesto por la Ley N° 15.322 de 14/9/82, modificativas y concordantes y dicha actividad no esta incluida en cualquier actividad fiscalizada por el Banco Central del Uruguay, b) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. c) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados.
CAPITAL: \$ 580.000
DURACION: 100 años
DOMICILIO: Montevideo
Inscripción: 8.10.2014, N° 13613.

plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. c) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados.

CAPITAL: \$ 580.000
DURACION: 100 años
DOMICILIO: Montevideo.
Inscripción: 8.10.2014 No 13605.

Única Publicación

28) § 6050 1/p 29005 Oct 10- Oct 10

ANGELICAP SOCIEDAD ANONIMA.

Objeto: Su objeto principal es: Sociedad de Inversión, o sea participar en otras sociedades, de conformidad con el Artículo 47 de la Ley 16.060.- Su objeto secundario es: a) Invertir en títulos, bonos, letras, no estando comprendido en lo dispuesto por la Ley N° 15.322 de 14/9/82, modificativas y concordantes y dicha actividad no está incluida en cualquier actividad fiscalizada por el banco Central del Uruguay, Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferreteria, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. c) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados.

CAPITAL: \$ 110.000
DURACION: 100 años
DOMICILIO: Montevideo.
Inscripción: 8.10.2014 No 13601.

Única Publicación

28) § 6050 1/p 29004 Oct 10- Oct 10

AMETUR SOCIEDAD ANONIMA

Objeto: Su objeto principal es: Sociedad de Inversión, o sea participar en otras sociedades, de conformidad con el Artículo 47 de la Ley 16.060.- Su objeto secundario es: a) Invertir en títulos, bonos, letras, no estando comprendido en lo dispuesto por la Ley N° 15.322 de 14/9/82, modificativas y concordantes y dicha actividad no está incluida en cualquier actividad fiscalizada por el banco Central del Uruguay, Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar

y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferreteria, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. c) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados.

CAPITAL: \$ 580.000
DURACION: 100 años
DOMICILIO: Montevideo.
Inscripción: 8.10.2014 No 13609.

Única Publicación

28) § 6050 1/p 29003 Oct 10- Oct 10

DEWORS SOCIEDAD ANONIMA.

Objeto: Su objeto principal es: Sociedad de Inversión, o sea participar en otras sociedades, de conformidad con el Artículo 47 de la Ley 16.060.- Su objeto secundario es: a) Invertir en títulos, bonos, letras, no estando comprendido en lo dispuesto por la Ley N° 15.322 de 14/9/82, modificativas y concordantes y dicha actividad no está incluida en cualquier actividad fiscalizada por el banco Central del Uruguay, Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferreteria, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. c) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados.

CAPITAL: \$ 380.000
DURACION: 100 años
DOMICILIO: Montevideo.
Inscripción: 8.10.2014 No 13613.

Única Publicación

28) § 6050 1/p 29002 Oct 10- Oct 10

BERISOS SOCIEDAD ANONIMA

Objeto: Su objeto principal es: Sociedad de Inversión, o sea participar en otras sociedades, de conformidad con el Artículo 47 de la Ley 16.060.- Su objeto secundario es: a) Invertir en

títulos, bonos, letras, no estando comprendido en lo dispuesto por la Ley N° 15.322 de 14/9/82, modificativas y concordantes y dicha actividad no está incluida en cualquier actividad fiscalizada por el banco Central del Uruguay, Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferreteria, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. c) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados.

CAPITAL: \$ 580.000
DURACION: 100 años
DOMICILIO: Montevideo.
Inscripción: 8.10.2014 No 13612.

Única Publicación

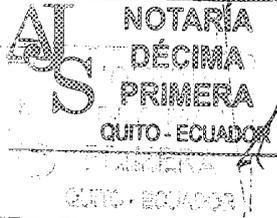
28) § 6050 1/p 29001 Oct 10- Oct 10

UNILCO SOCIEDAD ANONIMA

Objeto: A) Su objeto principal es: Sociedad de Inversión, o sea participar en otras sociedades, de conformidad con el Artículo 47 de la Ley 16.060.- B) Su objeto secundario es: a) Invertir en títulos, bonos, letras, no estando comprendido en lo dispuesto por la Ley N° 15.322 de 14/9/82, modificativas y concordantes y dicha actividad no está incluida en cualquier actividad fiscalizada por el banco Central del Uruguay, b) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferreteria, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. c) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. d) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, (excepto los rurales afectados a la explotación agraria definida en el art. 3. De la Ley 17.777) y habiendo obtenido la autorización del Poder Ejecutivo si correspondiera.

CAPITAL: \$ 110.000
DURACION: 100 años
DOMICILIO: Montevideo

0000019



Inscripción: 8.10.2014, No 136000n: 8.10.2014, No. 13600.

Única Publicación

28) \$ 6655 1/p 29000 Oct 10- Oct 10

LENIMOR SOCIEDAD ANONIMA

Objeto: Su objeto principal es: Sociedad de Inversión, o sea participar en otras sociedades, de conformidad con el Artículo 47 de la Ley 16.060.- Su objeto secundario es: a) Invertir en títulos, bonos, letras, no estando comprendido en lo dispuesto por la Ley Nº 15.322 de 14/9/82, modificativas y concordantes y dicha actividad no está incluida en cualquier actividad fiscalizada por el banco Central del Uruguay, Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferreteria, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. c) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados.

CAPITAL: \$ 110.000
DURACION: 100 años
DOMICILIO: Montevideo.
Inscripción: 8.10.2014 No 13602.

Única Publicación
28) \$ 6050 1/p 28999 Oct 10- Oct 10

FABLIS SOCIEDAD ANONIMA

Objeto: Su objeto principal es: Sociedad de Inversión, o sea participar en otras sociedades, de conformidad con el Artículo 47 de la Ley 16.060.- Su objeto secundario es: a) Invertir en títulos, bonos, letras, no estando comprendido en lo dispuesto por la Ley Nº 15.322 de 14/9/82, modificativas y concordantes y dicha actividad no está incluida en cualquier actividad fiscalizada por el banco Central del Uruguay, Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferreteria, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. c) Importaciones, exportaciones,

representaciones, comisiones y consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados.

CAPITAL: \$ 580.000
DURACION: 100 años
DOMICILIO: Montevideo.
Inscripción: 8.10.2014 No 13604.

Única Publicación
28) \$ 6050 1/p 28998 Oct 10- Oct 10

LIMINO SOCIEDAD ANONIMA

Objeto: Su objeto principal es: Sociedad de Inversión, o sea participar en otras sociedades, de conformidad con el Artículo 47 de la Ley 16.060.- Su objeto secundario es: a) Invertir en títulos, bonos, letras, no estando comprendido en lo dispuesto por la Ley Nº 15.322 de 14/9/82, modificativas y concordantes y dicha actividad no está incluida en cualquier actividad fiscalizada por el banco Central del Uruguay, Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferreteria, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. c) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados.

CAPITAL: \$ 580.000
DURACION: 100 años
DOMICILIO: Montevideo.
Inscripción: 8.10.2014 No 13607.

Única Publicación
28) \$ 6050 1/p 28997 Oct 10- Oct 10

MILARIN SOCIEDAD ANONIMA

Objeto: Su objeto principal es: Sociedad de Inversión, o sea participar en otras sociedades, de conformidad con el Artículo 47 de la Ley 16.060.- Su objeto secundario es: a) Invertir en títulos, bonos, letras, no estando comprendido en lo dispuesto por la Ley Nº 15.322 de 14/9/82, modificativas y concordantes y dicha actividad no está incluida en cualquier actividad fiscalizada por el banco Central del Uruguay, Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferreteria, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo,

mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. c) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados.

CAPITAL: \$ 580.000
DURACION: 100 años
DOMICILIO: Montevideo.
Inscripción: 8.10.2014 No 13617.

Única Publicación
28) \$ 6050 1/p 28996 Oct 10- Oct 10

TISLEN SOCIEDAD ANONIMA

Objeto: Su objeto principal es: Sociedad de Inversión, o sea participar en otras sociedades, de conformidad con el Artículo 47 de la Ley 16.060.- Su objeto secundario es: a) Invertir en títulos, bonos, letras, no estando comprendido en lo dispuesto por la Ley Nº 15.322 de 14/9/82, modificativas y concordantes y dicha actividad no está incluida en cualquier actividad fiscalizada por el banco Central del Uruguay, Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferreteria, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. c) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados.

CAPITAL: \$ 580.000
DURACION: 100 años
DOMICILIO: Montevideo.
Inscripción: 8.10.2014 No 13615.

Única Publicación
28) \$ 6050 1/p 28995 Oct 10- Oct 10

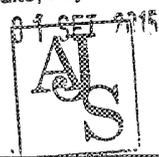
ZIFES SOCIEDAD ANONIMA

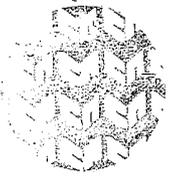
Objeto: Su objeto principal es: Sociedad de Inversión, o sea participar en otras sociedades, de conformidad con el Artículo 47 de la Ley 16.060.- Su objeto secundario es: a) Invertir en títulos, bonos, letras, no estando comprendido en lo dispuesto por la Ley Nº 15.322 de 14/9/82, modificativas y concordantes y dicha actividad no está incluida en cualquier actividad fiscalizada por el banco Central del Uruguay, Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar

RAZÓN: Certifico que la fotocopia que antecede es ES FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA del documento que antecede, constante en 12 fojas, presentado ante la suscrita Notaría. En Quito, hoy día.

Quito, a

Dr. Henry Arcos Delgado
NOTARIO DÉCIMO PRIMERO DE QUITO





PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

0000020

Fd N° 315265



NOTARÍA
DÉCIMA
PRIMERA
QUITO - ECUADOR

ESC. MARIA MARCELA MARIANA SEVERI CORTABARRIA - 10580/6

MARIA MARCELA SEVERI, ESCRIBANA, CERTIFICO QUE: De la documentación que tuve a la vista surge que: a) **UNILCO SOCIEDAD ANONIMA** es persona jurídica hábil, regida por las leyes de la República Oriental del Uruguay, constituida por Acta otorgada por sus fundadores en la ciudad de Montevideo el 5 de agosto de 2014, cuyas firmas certificó la Escribana Nélida Aviaga Camacho en esa misma fecha. Sus estatutos fueron aprobados por la Auditoria Interna de la Nación el 30 de setiembre de 2014, protocolizados por la misma Escribana en Montevideo el 3 de octubre de 2014, inscriptos en el Registro de Personas Jurídicas con el número 13600 el 8 de octubre de 2014 y publicados en el Diario Oficial de fecha 10 de octubre de 2014 y en El Heraldo Capitalino el 13 de octubre de 2014. b) De dichos Estatutos surge que: i) el plazo de la sociedad es de cien años desde su constitución, ii) su domicilio es en Montevideo, y iii) la representación de la sociedad es ejercida por el Administrador, el Presidente o cualquier Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera actuando conjuntamente (artículo 24). c) En Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la sociedad celebrada en Montevideo el 3 de agosto de 2015 cuya acta tengo a la vista, se resolvió por unanimidad designar el siguiente Directorio de Unilco Sociedad Anónima: Presidente: Luis Eduardo NARVAEZ AGUIRRE, único Director designado, y vigente a la fecha. En virtud de lo cual el Señor Narvaez representa ampliamente a la referida sociedad. d) La referida sociedad otorgó una Declaratoria en cumplimiento de la Ley 17904 comunicando su sede social y la integración actual de su Directorio al Registro de Personas Jurídicas según escritura autorizada por la suscrita Escribana en Montevideo el día 3 de agosto de 2015, cuya primera copia fue inscripta en el citado Registro con el número

108568 el 4 de agosto de 2015. e) La sede social de Unilco S.A. es en Montevideo, Uruguay, en la calle 25 de Mayo 455 Piso 2 y la misma se encuentra inscrita en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva de Uruguay con el número 217472790010. f) La nombrada sociedad cumplió con la Ley 18930 según Declaración de fecha 4 de agosto de 2015, enviada por la Escribana Patricia Villalba al Banco Central del Uruguay el 11 de agosto de 2015 con el número ordinal 1130200, siendo la última comunicación de accionistas realizada por la sociedad a la referida Institución, EN FE DE ELLO, a solicitud de parte interesada y para su presentación ante las oficinas públicas y/o privadas que corresponda, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, República Oriental del Uruguay el día dos de octubre de dos mil quince en un Papel Notarial de Actuación Serie Fd número 315265.



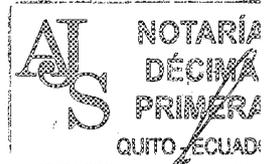
051104³⁵

77777777	
Artículo:	6
Honorario:	\$ 1621
Mont. Not.:	\$ 257
Fdo. Gremial:	\$

MARCELA SEVERI
ESCRIBANA



0000021

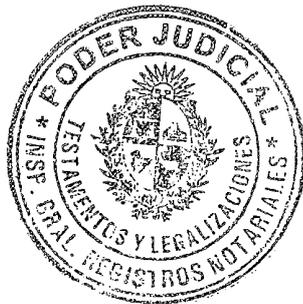


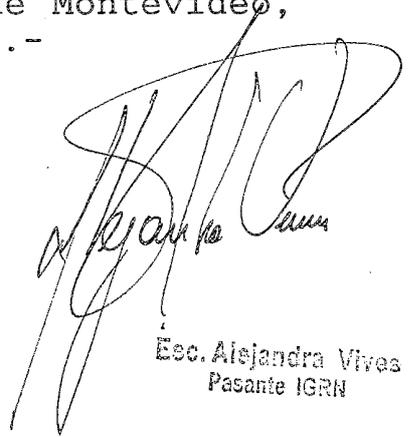
REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES



CERTIFICO QUE: MARIA MARCELA MARIANA SEVERI CORTABARRIA es Escribana Pública y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Fd Número 315265 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. EN FE DE ELLO, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el seis de octubre de dos mil quince.-

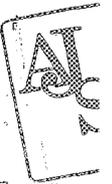


* 
Esc. Alejandra Vives
Pasante IGRN



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. País Country / Pays :	República Oriental del Uruguay		
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	ALEJANDRA VIVES		
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	ESCRIBANA - LEGALIZACIONES		
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	PODER JUDICIAL		
Certificado Certified / Attesté			
5. en at / à	Montevideo	6. el día the / le	8 de Octubre de 2015
7. por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. bajo el número Nº sous nº	00015069689012B		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :			10. Firma: Signature: Adriana Puccio Signature: M.RR.EE. 

Documento Apostillado: certificación notarial

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

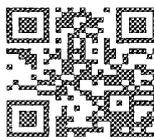
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

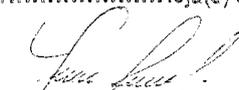
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.



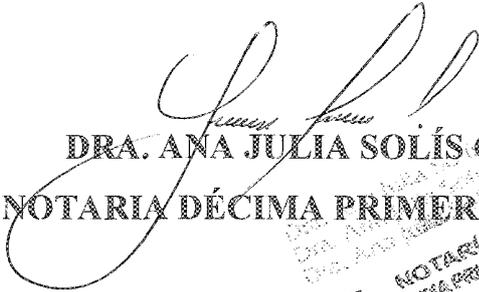
NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho
de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que
intecede es FIEL COPIA del documento presentado,
ante mí en 3 foja(s) útiles. 20 Oct. 2015

Quito, a

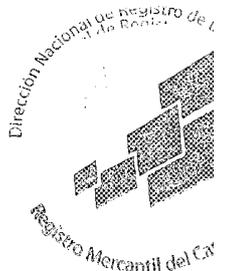

Dra. Ana Julia Solís Chávez



Se otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública del **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL** de la **COMPAÑÍA GRUPO HOLDLEVC HOLDING S.A.**, debidamente sellada y firmada en los mismos lugar y día de su otorgamiento.- B.P.


DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
QUITO-ECUADOR
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA



0000023



TRÁMITE NÚMERO: 77212



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA ANONIMA.

NÚMERO DE REPERTORIO:	53430
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	20/11/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	5811
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1718053687	NARVAEZ AGUIRRE LUIS EDUARDO	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA ANONIMA.
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMO PRIMERO /QUITO /12/11/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	GRUPO HOLDLEVC HOLDING S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1190 DEL LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL DE 16 DE ABRIL DE 2014.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 20 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 005-2015-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARÓEL

